

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI)

Boletín N° 11.101-19

Ministro Gonzalo Blumel

8 de mayo de 2018



El Ejecutivo propone 3 indicaciones

- Dos temas que son objeto de la comisión mixta
 1. Situación de las Secretarías Regionales Ministeriales (artículo 6to)
 2. Sobre la propiedad de proyectos financiados por Fondecyt (artículo 9)
- Un tema que no forma parte de las controversias pero que se propone discutir en la comisión mixta
 3. Sobre la conformación y funcionamiento de un Comité Asesor del ministerio (nuevo artículo 15)



Artículo 6: Se propone mantener indicación del Ejecutivo¹ sobre Seremías

- 5 Secretarías Regionales Ministeriales a la fecha de entrada de funcionamiento del Ministerio
- Decisión sobre regiones y ciudades donde tendrá asiento el Seremi de CTCl se determinarán por decreto supremo²
 - Considerando desafíos y oportunidades de desarrollo de los territorios
 - Capacidades y potencialidades para desarrollo de ciencia y tecnología
 - Existencia de desarrollos científicos consolidados o estratégicos
- Durante el 5to año, se establece calendario de instalación para el resto de las Seremías mediante decreto supremo²
- Plazo máximo para tener todas Seremías será de 10 años contado desde entrada en funcionamiento del Min CTCl

1. Enero 2018, Cámara de Diputados, en segundo trámite

2. Ministerio de CTCl y Ministerio de Hacienda



Justificación propuesta de artículo 6

- La propuesta fue aprobada por la Cámara de Diputados
 - La alternativa aprobada por el Senado era tener Seremis en todas las regiones sin gradualidad
- Cuenta con informe financiero de la Dipres
 - Tener Seremis en todas las regiones contempla una dotación de 90 funcionarios en régimen: 45 de las 5 seremías iniciales, 55 de las 11 restantes
 - El costo total de las 16 Seremías es de \$3.893 millones en régimen al año.
 - Si se mantiene la propuesta de establecer 5 secretarías regionales, el gasto ascendería a \$1.489 millones al año.

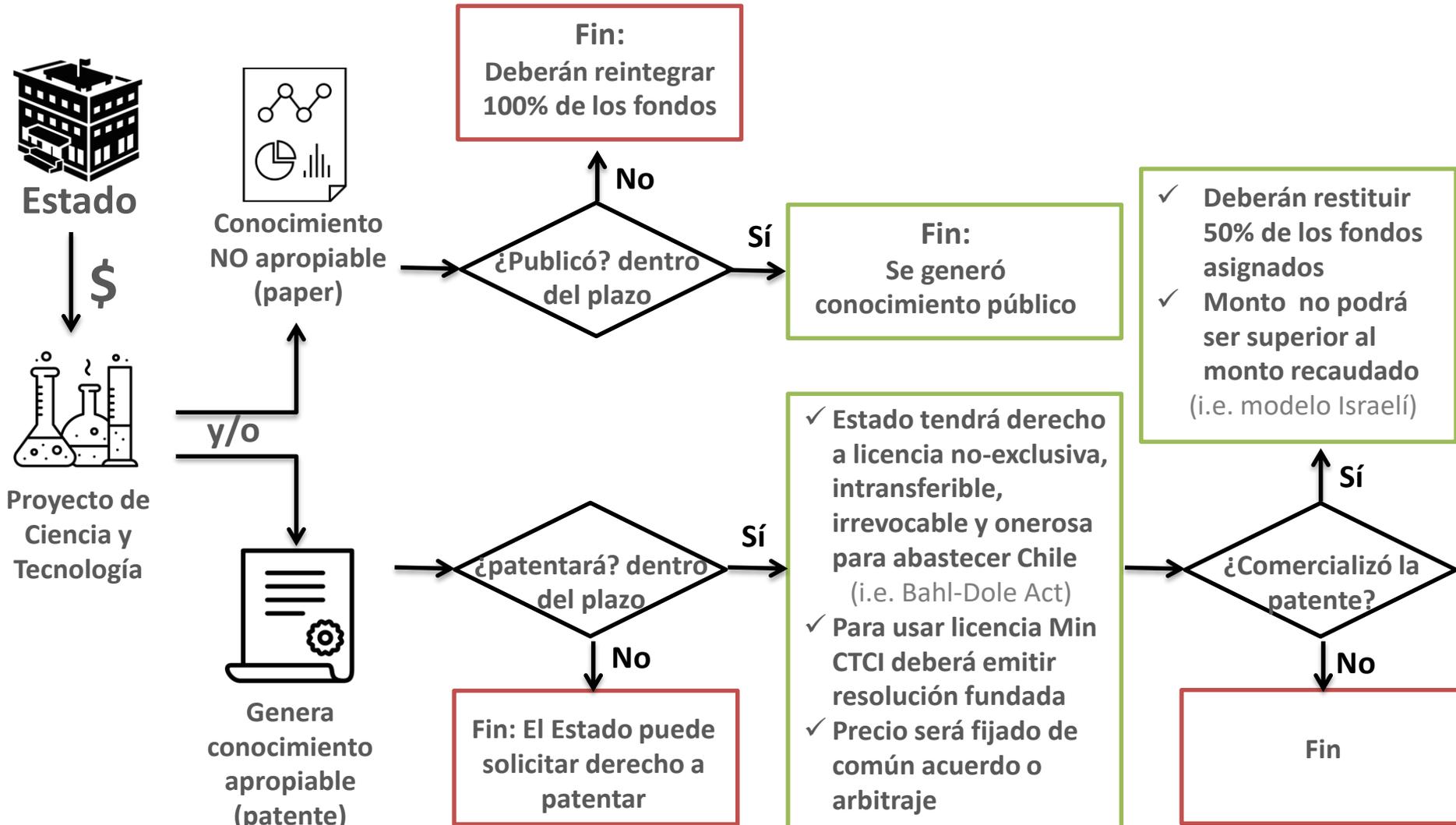


Artículo 9: Se propone una mezcla entre el Bayhl-Dole Act de EEUU y el modelo Israelí de protección a Prop. Intelectual

- Se establece la obligación de publicar en caso de que resultado no fuese patentable
 - Si no se deben restituir los fondos a Fondecyt
- Si de la investigación generara patentes, la persona o institución puede solicitar protección avisando a la Agencia
 - Estado se queda con una licencia no exclusiva, intransferible, irrevocable y onerosa para el solo efecto de abastecer el mercado nacional (similar al Bayhl-Dole Act)
 - Para utilizar esta licencia el Min CTCl deberá emitir resolución fundada, previa consulta al ministerio sectorial correspondiente y habiendo escuchado al titular del derecho
 - El precio de la licencia será fijado de común acuerdo con el titular o mediante arbitraje
- Si la persona o institución no solicitase la patente en los plazos adecuados (por reglamento), o no le interesase, podrá el Estado solicitar este derecho
- Si la persona o institución logra comercializar la propiedad intelectual, deberá restituir 50% de los fondos asignados
 - Monto no podrá ser superior al monto recaudado por el asignatario



Gráficamente, sería el siguiente flujograma





Justificación propuesta de reemplazo del artículo 9

- Se elimina la obligación de retribuir a todo evento el monto financiado por Fondecyt, ya que se considera un desincentivo al patentamiento
 - de 16,000 proyectos Fondecyt sólo en 32 ocasiones se han devuelto dineros
- Se generan incentivos para que los investigadores o instituciones patenten
 - Actualmente, menos del 5% de los proyectos Fondef (investigación aplicada) se patenta, en circunstancias que la INAPI estima que 60% de esos proyectos serían patentables
- El Estado tendría derecho a licencia no-exclusiva en similares condiciones al Bayhl-Dole Act de EEUU
- Se generan incentivos para la transferencia tecnológica
 - Se circunscribe la licencia a abastecer el mercado nacional de manera de disminuir el riesgo de posibles inversionistas o licenciatarios de esas patentes
 - Por ejemplo la UC, institución que más patenta en Chile, menos del 10% de éstas son licenciadas
- Permite al estado recaudar fondos en casos de proyectos exitosos



Nuevo artículo: Creación de un comité asesor del Director de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

- Se propone la creación de un Comité Asesor del Ministerio quien colaborará en el diseño de instrumentos y propuestas de Ley. Este comité, dentro de sus funciones, tendrá la responsabilidad de conformar los Comités Técnicos o de Expertos.
- El nombramiento de este Comité Asesor se efectuará mediante decreto del Min CTCI y no por resolución del Director de la Agencia.
- El comité estará integrado por ocho personas más un presidente ajenas a la Administración del Estado, con reconocidos méritos en el áreas de ciencia, tecnología e innovación, nombradas por ADP
 - Comités deberán ser integrados de forma pluralista, propendiendo a la equidad de género y a una adecuada representación de las diversas disciplinas del saber
 - El presidente del comité será nombrado por el Presidente de la República
- Podrán integrar los comités, con derecho a voz, personas que sean funcionarios de la Agencia, representantes de los Ministerios que forman parte del Sistema y representantes de otros entes públicos.



Justificación propuesta de nuevo artículo 15

- Proyecto actual elimina Consejos de Conicyt y deja esto a cargo del Director de la Agencia
 - La comunidad científica está preocupada que no sea un ente colegiado el que determine orientaciones científicas y tecnológicas
- Desde un punto de vista de la repartición de poderes, sería más equilibrado que el Ministerio nombrarse al comité que asesora al Director de la Agencia
 - Si el Director nombra al comité, pueden tener incentivos para no incorporar puntos de vista contrarios a los suyos

Muchas gracias

Ministro Gonzalo Blumel

21 de marzo de 2018